ACTA DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2017 "SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES PARA EL MRE – CNDL- PLURIANUAL". ID 320835

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil diecisiete, en la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, sito en la calle Pdte. Franco y Ayolas, Edificio Ayfra 9° piso, siendo las 13:00 hs. se da inicio a la evaluación de las ofertas presentadas en la Contratación Directa N° 01/17 **"Servicio de Recarga de Extintores para el MRE-CNDL- Plurianual", con ID 320835,** de conformidad al Acta de Apertura de Sobres del día catorce de agosto de 2017.

Seguidamente se da lectura al acta de prórroga de recepción de sobres de fecha siete de agosto del corriente año y al acta de apertura de ofertas llevado a cabo en fecha catorce de agosto del 2017 a las 09:10 hs., que expresa lo siguiente:
Llegada la hora tope de recepción de sobres fijada para el presente llamado se han recepcionado las siguientes ofertas:

1. **Fire Masters S.R.L.**
2. **Regimiento 8 S.A.**
3. **Protinpar S.R.L.**
4. **Integ-VP S.R.L.**

En el siguiente cuadro, luego del análisis correspondiente a las ofertas, se podrá verificar las documentaciones básicas de carácter sustancial que acompañan a cada oferta presentada, según lo solicitado en la carta de invitación del presente llamado:

Documentos Sustanciales	Fire Masters S.R.L.	Regimiento 8 S.A.	Protinpar S.R.L.	Integ-VP S.R.L.
Formulario de oferta debidamente completado y firmado	Cumple	**NO CUMPLE**	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la C.I. del firmante de la oferta	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Validez de la oferta mínimo 60 días	Cumple	CUMPLE	Cumple	Cumple
Garantía de mantenimiento de oferta mínimo 5 %	Cumple	CUMPLE	Cumple	Cumple
Declaración Jurada del Art. 40	Cumple	Cumple	Cumple	**No Presenta**
Fotocopia de Estatuto (Personas Jurídicas)	Cumple	Cumple	Cumple	**No Presenta**
Poderes (Si lo hubiere)	Cumple	Cumple	Cumple	**No Presenta**

Se puede apreciar en el cuadro de Documentos Sustanciales, que la oferta presentada por el Oferente **REGIMIENTO 8 S.A.**, su Formulario de Oferta de los incisos a), e) h) e i) realizo modificaciones, en el inciso d) fue omitido la primera línea del párrafo (Contamos con las calificaciones requeridas para ejecutar el contrato) y se incluyó un inciso más a la Carta Oferta (inciso J), y visto que el Formulario de Oferta es de carácter sustancial, por ende la falta de

presentación del mismo o presentación deficiente acarreará la descalificación, por tal motivo se **RECHAZA** la oferta de "REGIMIENTO 8 S.A.", viendo que el Formulario de Ofertas documento sustancial, en base a lo establecido en los artículos *60 y 61 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 que copiado dice* ***Art. 60º.-*** *Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:*

1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;

2. ***El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.***

3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.

4. Los documentos hayan sido debidamente firmados.

5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.

6. Los documentos de la oferta estén en general en orden.

Art. 61º.- *Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:*

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, ***formulario de oferta debidamente firmado y completado****, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.*

2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.

3. ***Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.***

4. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

Como se observa en el cuadro de documentos sustanciales, la oferta de **Integ-VP S.R.L.,** no presenta SIPE, ni en forma impresa los siguientes documentos: **Declaración Jurada del Art. 40, Fotocopia de Estatuto (Personas Jurídicas), Poderes (Si lo hubiere)**, dichos documentos son de carácter sustancial, en ese sentido, de conformidad a los Art. 60 y 61 de la Ley N°2051 "De Contrataciones Públicas", **la oferta presenta por INTEG-VP S.R.L., queda descalificada**

Como se puede apreciar, las empresas FIRE MASTER S.R.L. y PROTINPAR S.R.L., han dado cumplimiento a los documentos de carácter sustancial exigidos en las Bases del llamado, por lo que las mismas, se encuentran calificadas para pasar a la siguiente etapa del análisis, consistente en la verificación de datos a través del SINARH

Nombre	CI N°	Funcionaria publica
Stela Gonzalez Becker Representante legal de la firma FIRE MASTER S.R.L.	281.542	Registra datos de ser funcionaria publica
Se observa que no es funcionaria pública que pueda intervenir en cualquier etapa del procedimiento de contratación, no guardan ningún tipo de parentesco que pueda resultar en su beneficio, ni tampoco trabajan en esta Cartera de Estado y no posee relaciones laborales o sociedades profesionales con los funcionarios que realizan los procedimientos, no pudiendo influenciar sobre los mismos para interés propio, atendiendo que la Sra. Stela Gonzalez Becker es jubilada.		

Nombre	CI N°	Funcionaria publica
Luis Felipe López Moreira Representante Legal de la firma PROTINPAR S.R.L.	652.563	NO
No Registra Datos de que sea Funcionario Público		

Finalizada la verificación a través del SINARH, se puede corroborar que los Oferentes no se encuentran comprendidos en las prohibiciones del Art. 1 de la Resolución No. 849/2015.
<u>Conclusión</u>: Todos los Oferentes cumplen con lo establecido en el Art. No. 1 de la Resolución No. 849/2015.

En base a los criterios que establecen que la Convocante confirma que los oferentes evaluados sustancialmente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03.

Seguidamente, se evalúa el aspecto económico (precio) para cuyo efecto, se expone en el cuadro las propuestas económicas presentadas por los oferentes:

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección de la U.O.C.

LOTE N° 1 : MRE								FIRE MASTER		PROTINPAR
Iten	CC	Descripción	Unidad de	Presentacio	Cantidad	20%	Precio Unitario referencia	30%	Precio Unitario	Precio Unitario Gs.
1	46191601-002	**Carga PQS de 1 Kg.**	unidad	Evento	1	21.000	30.000	36.000	30.000	25.000
2	46191601-002	Carga CO2 de 4 Kg.	unidad	Evento	1	77.000	110.000	132.000	110.000	80.000
3	46191601-002	Carga PQS de 4 Kg.	unidad	Evento	1	39.200	56.000	67.200	56.000	40.500
4	46191601-002	Carga de Halogean de 4 Kg.	unidad	Evento	1	414.400	592.000	710.400	592.000	420.000
5	46191601-002	Carga CO2 de 6 Kg.	unidad	Evento	1	115.500	165.000	198.000	165.000	120.000
6	46191601-002	Carga PQS de 6 Kg.	unidad	Evento	1	58.800	84.000	100.800	84.000	60.000
7	46191601-002	Carga Haloclean 6 Kg.	unidad	Evento	1	621.600	888.000	1.065.600	888.000	650.000
8	46191601-002	Carga PQS 10 Kg.	unidad	Evento	1	98.000	140.000	168.000	140.000	105.000
9	46191601-002	Carga PQS de 20 Kg.	unidad	Evento	1	196.000	280.000	336.000	280.000	200.000
Total del Lote N° 1: MRE							2.345.000		2.345.000	1.700.500

LOTE N° 2 : CNDL								FIRE MASTER		PROTINPAR
Item	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	Unidad de medida	Presentacion	Cantidad	20%	Precio Unitario referencial	30%	Precio Unitario Gs.	Precio Unitario Gs.
1	46191601-002	Recarga con polvo químico seco NAHCO3 de extintores de 10 kilos	unidad	Evento	1	88.900	127.000	152.400	140.000	80.000
Total del Lote N° 2: CNDL							**127.000**		140.000	**80.000**
TOTAL DE LA OFERTA									2.485.000	**1.780.500**

Luego de verificar que no haya correcciones aritméticas y para dar cumplimiento a la Resolución DNCP N° 956/2016 que dice: *"...el Comité procederá a solicitar a los oferentes cuyas ofertas se encuentren situadas por debajo del treinta por ciento (30 %) o por encima del veinte por ciento (20%) de la estimación del costo preparada por la Convocante y difundida con el llamado a contratación, una explicación detallada de la composición del precio ofertado...",* se puede apreciar en la Planilla Comparativa de Ofertas con los Precios Referenciales estipulados para este proceso, que ambos oferentes cotizan todos los ítems de los lotes dentro del rango porcentual establecido para el **LOTE N° 1- MRE**, por lo que no se procedió a solicitar, la justificación y/o aclaratoria de los precios ofertados.

Con respecto al **LOTE N° 2- CNDL**, se aprecia que el precio de la oferta de PROTINPAR SRL, cotiza por debajo del 30% del precio referencial indicado por la Convocante, por tal motivo se le solicita vía Nota VMAAT/DGAF/DUOC/N° 269 /2017, la justificación del precio que se encuentra por debajo del rango establecido para este lote, teniendo como plazo para la presentación de los solicitado el día 22 de agosto hasta las 15:00hs.

Dentro del plazo otorgado por la Convocante para la presentación de la justificación solicitada, la empresa PROTINPAR S.R.L., arrimo el documento solicitado, justificando la cotización de su

precio en el lote N° 2 C.N.D.L., de la siguiente forma: el kilo en el mercado de POLVO QUIMICO SECO (NAHCO3) precio promedio es de 7.000 Gs. Por kilos. Cambio de ETIQUETAS de VENCIMIENTO INTN AMARILLA 1.900 Gs. Por Unidad. Mantenimiento del Equipo (Cambio de etiqueta, Precinto de seguridad, Nitrógeno) 3.000 por equipo, considerando lo expuesto por la empresa PROTINPAR SRL,la Convocante considera valida la justificación y los documentos respaldatorios obran en el archivo del presente proceso.

A continuación se realiza la verificación de las documentaciones de carácter formal de ambos oferentes:

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	**FIRE MASTER SRL**	**PROTINPAR SRL**
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	**PROTINPAR SRL**	**FIRE MASTER SRL**
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE SIPE	CUMPLE
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE SIPE	CUMPLE
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	CUMPLE SIPE	CUMPLE
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE SIPE	CUMPLE
e) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	NO CUMPLE	CUMPLE
f) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	NO CUMPLE	CUMPLE

g) Otros documentos.	**FIRE MASTER SRL**	**PROTINPAR SRL**
Antigüedad mínima de tres (3) años, comprobada por medio de RUC, Acta de Constitución.	CUMPLE	CUMPLE
Presentar documentación que demuestre por lo menos tres (3) servicios de recarga de extintores, dentro de los últimos tres años (2014-2015 y 2016). Los documentos podrán ser copia de contratos o facturaciones de recarga de extintores, proveídas a instituciones públicas o privadas, que deberán estar acompañadas con sus respectivas constancias de buen cumplimiento cada uno.	NO CUMPLE	NO CUMPLE
El oferente deberá contar con el Registro de habilitación vigente otorgado por el INTN para la provisión y/o recarga de extintores y deberá de contar con todas las normas vigentes	CUMPLE	CUMPLE

La empresa deberá de otorgar una garantía de un año por las recargas y mantenimiento de los extintores	NO CUMPLE	NO CUMPLE
Certificado de origen de producto/servicio nacional emitido por la Dirección de desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio a fines de la aplicación del margen de preferencia. **OBS: la no presentación del certificado no implica la descalificación de la oferta**	NO CUMPLE	NO CUMPLE
Croquis donde funciona actualmente la empresa. La Convocante o algún funcionario designado por la misma, podrá constituirse en el local de la empresa durante el proceso de evaluación a fin de corroborar de que la actividad comercial de la misma corresponda al objeto del presente llamado	NO CUMPLE	NO CUMPLE
Fotocopia simple de su última declaración de IVA	CUMPLE	NO CUMPLE

De los cuadros expuestos anteriormente, se puede apreciar que los oferentes FIRE MASTER SRL y PROTINPAR SRL no han cumplido con todas las documentaciones formales exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, por lo que se les solicito la remisión de los documentos faltantes, a FIRE MASTER SRL vía correo electrónico a las direcciones: stela@grupochaco.com y 'ventas@grupochaco.com', la nota VMAAT/DGAF/DUOC/Nº 268/2017 de fecha 21 de agosto del presente año y a PROTINPAR SRL, se le envió la nota VMAAT/DGAF/DUOC/Nº 269 /2017, de fecha 21 de agosto del corriente año, dando como plazo para la presentación de todo lo solicitado hasta el día martes 22 de agosto del 2017 a las 15:00 hs., dentro del plazo establecido FIRE MASTER SRL, remitió todos los documentos requeridos y el oferente PROTINPAR S.R.L., en el plazo dado para la presentación de los documentos arrimo el legajo solicitado, a excepción del Certificado de origen de producto/servicio nacional emitido por la Dirección de desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio, ya que presentó una Declaración Jurada de Origen Nacional, por tal motivo no se le considera como Certificado de Origen Nacional a la Declaración Jurada presentada por PROTINTAR S.R.L. y viendo que *la no presentación del certificado no implica la descalificación de la oferta.*

Por lo tanto, la Convocante aplica el margen de preferencia del 20% a los ítems cotizados en la oferta de PROTINPAR SRL, arrojando como resultado que la oferta sigue siendo el más económico, como se observa en la siguiente planilla

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Dirección General de Administración y Finanzas Dirección de la U.O.C.

PLANILLA CON EL MARGEN DE PREFERENCIA DEL 20% A LA OFERTA DE PROTINPAR SRL

LOTE N° 1 : MRE						FIRE MASTER SRL	PROTINPAR SRL	
Item	CC	Descripción	Unidad de medi	Presentacion	Cantidad	Precio Unitari	Precio Unitario Gs.	Aumento del 20%
1	46191601-002	**Carga PQS de 1 Kg.**	unidad	Evento	1	30.000	25.000	30.000
2	46191601-002	Carga CO2 de 4 Kg.	unidad	Evento	1	110.000	80.000	96.000
3	46191601-002	Carga PQS de 4 Kg.	unidad	Evento	1	56.000	40.500	48.600
4	46191601-002	Carga de Halogean de 4 Kg.	unidad	Evento	1	592.000	420.000	504.000
5	46191601-002	Carga CO2 de 6 Kg.	unidad	Evento	1	165.000	120.000	144.000
6	46191601-002	Carga PQS de 6 Kg.	unidad	Evento	1	84.000	60.000	72.000
7	46191601-002	Carga Haloclean 6 Kg.	unidad	Evento	1	888.000	650.000	780.000
8	46191601-002	Carga PQS 10 Kg.	unidad	Evento	1	140.000	105.000	126.000
9	46191601-002	Carga PQS de 20 Kg.	unidad	Evento	1	280.000	200.000	240.000
Total del Lote N° 1: MRE						**2.345.000**	1.700.500	2.040.600

LOTE N° 2 : CNDL						FIRE MASTER SRL	PROTINPAR SRL	
Item	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	Unidad de medida	Presentacion	Cantidad	Precio Unitario Gs.	Precio Unitario Gs.	Aumento del 20%
1	46191601-002	Recarga con polvo químico seco NAHCO3 de extintores de 10 kilos	unidad	Evento	1	140.000	80.000	96.000
Total del Lote N° 2: CNDL						**140.000**	**80.000**	96.000
TOTAL DE LA OFERTA						2.485.000		2.136.600

Como se observa en la Planilla Comparativa con la opción del 20% a la oferta de PROTINPAR SRL, la misma sigue siendo la oferta más económica.

Finalmente, esta Convocante luego del análisis hecha a las documentaciones presentadas por el Oferente **"PROTINPAR SRL"**, considera que los mismos son satisfactorios, cumpliendo de esta manera con todas las documentaciones sustanciales y formales exigido en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado y los mismos se encuentran en el archivo del presente llamado, y en base a las consideraciones expuestas en la presente Acta, y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, en concordancia al Art. 63 del Decreto Reglamentario N°21909/03, *"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"*, esta Convocante considera que la oferta de **PRONTIPAR S.R.L.**, reúne todos los requisitos necesarios para satisfacer las necesidades institucionales.

CONCLUSIÓN

RECOMENDAR LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2017 "SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES PARA EL MRE – CNDL-PLURIANUAL". ID 320835, a la empresa **"PROTINPAR S.R.L."**, para el **Lote N° 1- "Ministerio de Relaciones Exteriores"** por el Monto Máximo de Gs. 25.000.000 (Guaranies veinticinco millones) y por el Monto Mínimo de Gs. Gs. 12.500.000 (Guaranies doce millones quinientos mil) y para **el Lote Nº 2-**

"Comisión Nacional Demarcadora de Limites" por el Monto Máximo Gs. 3.000.000 (Guaranies tres millones) y por el Monto Mínimo de Gs. 1.500.000 (Guaraníes Un Millón Quinientos Mil), conforme a la disponibilidad presupuestaria según el Art. No. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, el Art. 63 del Decreto Reglamentario 21.909/03, y conforme al Art. ***conforme a los Art. 34 inc. "c" que indica: "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación" y al Art. 28, primer párrafo, de la Ley 2051/03 que copiado dice "….la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones…"***

No habiendo otro tema que tratar, se da por concluido el presente proceso evaluativo, siendo las 10:00hs, en la fecha 25 de agosto de dos mil diecisiete, firmando al pie de este documento, en prueba de su conformidad, en DOS ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

ABOG. RODRIGO IRALA JARA
Director de la Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de Relaciones Exteriores